



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 114-2024-MPJ/A

Jauja, 04 de marzo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA.

VISTO:

El Informe N°114-2024-MPJ/GPP, de fecha 04 de marzo del 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación de la **Modificación en el Nivel Institucional**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: 'Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)'. La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N°019-2024-EF, se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 1 062 823 115,00 (Mil Sesenta y Dos Millones Ochocientos Veintitrés Mil Ciento Quince y 00/100 Soles), a favor de diversos gobiernos locales, para financiar la continuidad de la ejecución de seiscientos veintitrés (623) inversiones, que fueron financiadas en el Año Fiscal 2023 con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y cuyos créditos presupuestarios fueron comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2023, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos del "Fondo para la continuidad de Inversiones de los gobiernos locales";

Que, mediante Informe 114-2024-MPJ/GPP, de fecha 04 de marzo del 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación mediante acto resolutorio del titular del pliego, la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional por la Incorporación de la Transferencia de partida, autorizada mediante Decreto Supremo N°019-2024-EF, por la suma de S/. 5, 278,390.00 (Cinco Millones Doscientos Setenta y Ocho Mil Trescientos Noventa con 00/100 soles);

Estando a lo expuesto en los considerandos precitados, y en merito a la facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZASE, la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA en el Nivel Institucional por la Incorporación de la Transferencia de partida, autorizada mediante Decreto

"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel**
Huamán
ALCALDE

Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076